

- El Equipo de Planificación debe discutir e investigar toda fuente de ayuda posible. Esto incluye los apoyos naturales de la familia y de los amigos. En cuanto sea posible, los servicios gubernamentales, privados, públicos, u otros recursos genéricos, también se deben utilizar.
- Cuando no se encuentre otro recurso de fondos, se hará una autorización del Centro Regional para éstos.
- El servicio debe ser relacionado con la discapacidad del desarrollo del individuo.
- El resultado que enfoca cada necesidad de servicio, se debe incluir en el IPP o IFSP.
- Se espera apoyo paternal para los menores.
- Se utilizará el costo más efectivo para el servicio.
- Se escogerán los servicios más cercanos a la residencial del cliente.

- Para los niños menores de 3 años, pueden haber diferencias en los servicios provistos a través del programa de Comienzo Temprano de California.

Para más información, por favor comuníquese con su Coordinador de Servicios del Centro Regional.

CENTRO REGIONAL DE SAN DIEGO
4355 Ruffin Road, Suite 200
San Diego, CA 92123
858-576-2996
858-576-2873 (fax)
www.sdrc.org

*Un Servicio de San Diego-Imperial Counties
Developmental Services, Inc.*



CENTRO REGIONAL DE
SAN DIEGO

Sirviendo a Individuos con Discapacidades en el
Desarrollo en los Condados de San Diego e Imperial



CENTRO
REGIONAL
DE SAN
DIEGO

Sirviendo a Individuos con Discapacidades
en el Desarrollo en los Condados de San
Diego e Imperial

Compra de Servicios

CENTRO REGIONAL DE SAN DIEGO GUÍA PARA COMPRA DE SERVICIOS

La Ley Lanterman de Servicios para Discapacidad del Desarrollo (la ley que define los servicios) es un resumen de los requisitos del Centro Regional y del Equipo de Planificación, para establecer las necesidades de las personas con discapacidades del desarrollo. La Ley de Servicios de Intervención Temprana de California define los servicios para niños menores de 3 años de edad (Servicios para el Comienzo Temprano de California). El Equipo de Planificación toma parte en una discusión sobre las necesidades y los servicios necesarios para el individuo, y éstos se incluyen en el Plan de Programa Individual (IPP) o, para niños menores de 3 años de edad, en el Plan Individualizado de Servicio Para la Familia (IFSP) .

¿QUE ES LA COMPRA DE SERVICIOS (POS)?

Para poder cumplir los resultados deseados mencionados en el IPP/IFSP, el Centro Regional de San Diego, bajo ciertas circunstancias, tal vez pueda proporcionar los servicios para el cliente. La autorización de Compra de Servicio (POS) es la cantidad de fondos, para un servicio específico, que el Centro Regional de San

Diego está dispuesto a pagar. Un servicio se comprará solamente cuando ninguna otra fuente de financiamiento público o privado se puede utilizar. Se han desarrollado reglas de POS que se usan cuando se revisan las solicitudes de fondos para los servicios.

¿QUE SON LAS REGLAS DE COMPRA DE SERVICIO?

Las Reglas de POS establecen cual tipo de servicio puede proveer El Centro Regional para las personas con discapacidades del desarrollo y para sus familias.

¿COMO SE DECIDE LA COMPRA DE SERVICIOS?

Un equipo de personas, incluyendo al cliente y su coordinador de servicios, u otras personas (tales como miembros de la familia y proveedores de servicios), planean y desarrollan el IPP/IFSP. Los miembros de El Equipo de Planificación tienen la responsabilidad de procurar todos los recursos y fuentes de financiamiento posibles. El IPP/IFSP resume los servicios y apoyos necesarios para el cliente y quien los proveerá, e identifica la fuente de fondos necesarios. El IPP/IFSP explicará la necesidad del servicio, cuando empezará y

terminará, y se sabrá si el servicio ha sido útil. Cada individuo tiene necesidades especiales, por eso cada IPP/IFSP es diferente.

¿QUE PAPEL CUMPLE EL COORDINADOR DE SERVICIOS?

A cada persona que recibe los servicios del Centro Regional de San Diego se le asigna un coordinador de servicios. El coordinador de servicios es el contacto primordial para el cliente y su familia. El coordinador de servicios trabaja junto con el cliente y su familia, para identificar recursos. Otras personas podrán tomar parte en las discusiones del plan, incluyendo a los consultantes del Centro Regional, proveedores de servicios, u otros invitados por el cliente o su familia. El cliente de servicios asiste en organizar las reuniones con el Equipo de Planificación para discutir las necesidades y para planear el desarrollo de los planes individualizados.

OTROS PUNTOS SOBRE LA COMPRA DE SERVICIO...

El Equipo de Planificación debe tomar en cuenta lo siguiente cuando se considera una solicitud para fondos: